



C A P Í T U L O I
GENERALIDADES DE LA
EDUCACIÓN PROPIA EN
COLOMBIA

La educación propia desde la visión de los pueblos indígenas en Colombia

CONCEPTO DE EDUCACIÓN PROPIA

La visión cognitiva de educación propia que tienen los pueblos indígenas es la de un “proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes de nacer y va hasta después de la muerte que construye y valida cada pueblo; se concreta en su respectivo plan de vida; es promovido por los sabedores(as), el núcleo familiar y mayores en general” [1] (CONTCEPI, (2013, p.36). Con este enfoque diferencial el Sistema educativo indígena propio-SEIP, orienta, direcciona, desarrolla, evalúa, hace seguimiento y proyecta la educación a partir de la investigación de acuerdo con su derecho ancestral.

La educación propia es un “proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos, prácticas propias y su relación con los conocimientos interculturales y universales” [2] (Decreto 1953 de 2014,

capítulo I, Art. 36, p.19) la educación propia permite un recorrido por lo tangible e intangible del imaginario colectivo ancestral para garantizar el presente del legado cultural que lo identifica como pueblo. En consecuencia la educación propia es uno de los derechos fundamentales constitucionales y patrimonio colectivo de cada pueblo o comunidad indígena.

El artículo 56 de la Ley 115 de 1994 especifica, la etnoeducación para los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación tales como: “Integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, y señala como finalidad a la identidad, conocimientos, socialización, protección, uso adecuado de la naturaleza, sistema y participación comunitaria de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todo los ámbitos de la cultura”[3], (Ley 115 de 1994, Art. 56, p.8).

44

BASES DE LA EDUCACIÓN PROPIA



De acuerdo con el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, las bases de la educación propia son: territorio, autonomía, identidad étnica cultural, justicia con enfoque diferencial.

Territorio

El territorio “es una dimensión esencial para los pueblos indígenas porque de él se derivan los conocimientos y sustento de la vida; todo el conocimiento científico y tecnológico está sustentado en la naturaleza y en los diversos mundos, sistematizado a través de los supra sentidos con mediación de las energías

espirituales que la misma naturaleza provee, y la madre tierra nos permite perpetuar el cordón umbilical de la vida” [4] (CONTCEPI, 2013), p.30

El territorio forma parte de los fundamentos del SEIP, de inmenso valor cultural en cuyo espacio geográfico se reproduce la cultura propia, la vida política y gobernabilidad de los pueblos indígenas; básico para la educación propia intercultural dado que en el territorio se origina no solo la educación, conocimientos, leyes naturales sino la vida de todos los seres incluyendo la humana, constituyéndose en una gran casa cultural de convivencia. Así pues, para el pueblo indígena, el territorio constituye la fusión de un entorno físico con su cosmogonía expresada en su Ley de Origen, siendo este un elemento fundamental para la supervivencia y pervivencia de los pueblos dentro de su marco cultural. Con esta cosmovisión, “Los territorios indígenas ancestrales son sagrados, otorgado por los dioses, teniendo presente que es el espacio donde recreamos nuestra cultura, nuestro pensamiento y nuestra forma de convivencia”. [5] Herreño, p.261 (citado en Mendoza, 2011).

45

En el pensamiento de los pueblos indígenas, la “noción de territorialidad se relaciona estrechamente con las formas culturales de apropiación material y simbólica de la tierra que pueblos originarios han habitado históricamente; da significado no solo porque brinda los medios de subsistencia, sino porque es el soporte en la cual las comunidades territoriales desarrollan sus identidades y sus visiones del mundo, e indican procesos complejos de construcción cultural, ligados a la ocupación y al uso de tierras ancestrales. [6] Herreño (2011), p.249.

Autonomía

El documento Manifiesto político pacto para volver al origen de a ONIC (2019), define la autonomía como “el ejercicio y la capacidad de organizarse y decidir cómo vivir, de qué manera gobernar los territorios propios y la vida comunitaria” p.13. [7].

En ese sentido la autonomía es concebida como una decisión de los pueblos indígenas de determinar su buen vivir amparado y sustentado en el derecho propio que conlleva al logro del reconocimiento de los sistemas propios de gobierno, su justicia y autosostenibilidad de las organizaciones.

Con este derecho, pretender que un pueblo o comunidad indígena acepte, valide y acate la normatividad de otro para guiar su destino en contra de la esencia misma que lo identifica culturalmente resulta violento y violatorio para ejercer la autonomía.

46

De acuerdo con el SEIP, la autonomía es “un derecho de los pueblos indígenas a desarrollar su propia organización académica, cultural y administrativa e implica capacidad para orientar, decidir, evaluar y controlar los procesos educativos en coherencia con sus finalidades, enfoques, planteamientos, colectivos y exigencias actuales con plena independencia de otras instituciones y medida por el establecimiento de sus respectivos mandatos, reglamentos o mecanismo de operatividad[8], (CONTCEPI, 2013), p.46. En consecuencia, la autonomía dicta el presente y la manera de construir el futuro de los pueblos indígenas a su propia imagen y semejanza.

Normativamente la identidad étnica y cultural “es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los pueblos indígenas,

como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella” [9]. (Decreto 1953 de 2014), p.8. Lo anterior significa que en los territorios indígenas las autoridades de gobierno y tradicionales ejercen la autonomía y libre determinación para el desarrollo de su pueblo y del buen vivir. Además, la identidad étnica también supone la forma como se asume el indígena al interior de su propia cultura y frente a las otras.

Justicia con enfoque diferencial

El enfoque diferencial como política pública en el ámbito de la educación propia para los pueblos indígenas, debe cerrar la brecha con justicia social inclusiva que oriente el equilibrio del desarrollo en lo ambiental, territorial, económico e institucional de acuerdo con las condiciones, necesidades de los pueblos indígenas, y reconozca las diferencias, diversidad y capacidades específicas de allí la protección y garantía de los derechos de las víctimas que pertenecen a los grupos étnicos.

Su aplicación en la población étnica parte de un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación aunque las personas son iguales ante la ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Según el Decreto Ley 4633 de 2011, el cual permite la recuperación de las bases en educación ancestral teniendo en cuenta la protección y garantía que brinda el gobierno para velar por los derechos indígenas bajo sus propias reglas.

Desde el ámbito educativo, el artículo 86 del Decreto-ley 4633 de 2011 especifica que “ la educación de las víctimas de pueblos indígenas de los que trata el presente decreto se realizará en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). El Ministerio de Educación Nacional, reconoce el SEIP como política pública educativa para los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 273 de la Ley 1450 de 2011.

48

El Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, desarrollarán estrategias para estos efectos, incluyendo formación docente, orientada al reconocimiento de la diversidad cultural y de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y establecerán las medidas necesarias para que los integrantes de las comunidades víctimas de la violencia puedan dar continuidad a sus procesos de educación en el marco del SEIP y demás normas legales vigentes.

Con este marco normativo “la aplicación del Decreto 1860 de 1994, en particular lo referido a la participación tendrá en cuenta la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio para la población indígena en aquellos establecimiento educativos que atienden a niñas, niños y adolescentes indígenas de los que trata el artículo 3º del presente decreto”. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los principios de complementariedad y subsidiaridad, así como con la normatividad vigente, deberán priorizar la adecuación y construcción de la infraestructura física necesaria acorde con el Proyecto Educativo Propio donde existan pueblos y/o comunidades. El artículo 87 del Decreto Ley 4633 de 2011 determina

que “con la participación de las autoridades y organizaciones indígenas, establecerán los instrumentos, procesos y al sistema de indicadores de gestión y de calidad para el seguimiento al cumplimiento de las acciones educativas contempladas en el presente decreto (pp.41-42).

En la práctica social debe considerarse y aplicarse el enfoque diferencial de inclusión social como derecho que garantice la pervivencia cultural a través de la educación propia intercultural en los territorios con poblaciones y comunidades indígenas.

Los miembros de las comunidades indígenas Mokaná del departamento del Atlántico no solo vienen siendo afectados por el trato indiscriminado y despectivo con las autoridades indígenas o cualquier indígena bajo el argumento de la legalidad o existencia del pueblo indígena Mokaná con todos sus derechos fundamentales, a pesar del relacionamiento con funcionarios del gobierno departamental y municipal. Se hace necesario conformar mesas de trabajo para la visibilización de la cultura Mokaná e implementar la justicia propia y legislación especial indígena con enfoque diferencial y exigir sin obstáculos los derechos en cualquier ámbito de los sistemas propios que le asisten como pueblos indígenas de Colombia.

49

Principios de la educación propia

Según el SEIP (2013) los principios de la educación propia son mandatos fundamentados indispensables desde la visión que tienen los pueblos indígenas, que hacen referencia a las orientaciones para el enfoque educativo (p.42). [10]

Estos principios orientan la dinámica del aprendizaje, formación e interculturalidad; hacen posible la contextualización y construcción del currículo propio, o malla curricular, que es un proceso dinámico interactivo y núcleo de la educación propia, y se fundamenta en la territorialidad, autonomía, lengua, concepción de la vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres; su diseño será el resultado de la investigación con participación de la comunidad en general, la comunidad educativa, sus autoridades y organizaciones tradicionales. Así lo describe el artículo 14 del Decreto 804 de 1995 (p.16).

50

El proyecto educativo comunitario-PEC según el SEIP 2013, se diferencia del currículo propio porque es una estrategia de la pedagogía indígena que contribuye al desarrollo del plan de vida y dinamiza la construcción de política educativa de cada pueblo, centrado en la territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia y propone alternativas a la problemática productiva, ecoambientales, sociales, culturales, armoniza y fortalece los procesos educativos, potencia el aprender a ser, sentir, pensar y pertenecer a su propia cultura, al igual que compartir y aprender de otras culturas (pp.134-135).

Lo anterior facilita la permanencia, reconstrucción de la cultura y fortalece la pertinencia de los estudiantes en cualquier espacio donde interactúen y son prioridad en la educación propia intercultural.

Los principios educativos propios definidos en el SEIP son: territorialidad, espiritualidad indígena, lenguas y otras formas de comunicación, familia, comunidad, pueblo. Los pueblos

indígenas consideran otros principios como la Ley de Origen y madre tierra, libre autodeterminación, autonomía, integridad, construcción colectiva del conocimiento e investigación. El Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos indígenas presenta conceptualizaciones de los principios de la educación propios que resumimos así:

Territorialidad

“Desde el pensamiento y lógica indígena es concebida como el espacio sagrado donde se desarrolla la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la madre, la maestra, el espacio donde reposa la Ley de Origen; está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida; es el centro de la educación propia para los pueblos indígena y sociedad civil en general”.

51

Espiritualidad indígena

“Considerada como la energía que da vida a la cultura, a la cosmovisión indígena y a través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, se construye la armonía y el equilibrio que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad entre los humanos y la naturaleza; reafirma la vida cultural de cada pueblo, potencia el conocimiento y prácticas culturales de los sabedores ancestrales, dinamiza, protege y reconstruye permanentemente estrategias de resistencia cultural.

La espiritualidad indígena se vivencia en el pensamiento y acciones comunitarias en las prácticas rituales, en la armonización, en el diálogo con los sitios sagrados; se promueve y

transmite a través de la memoria y tradición oral; donde las autoridades espirituales cumplen un rol y misión de orientar y acompañar a los pueblos como lo hicieron los ancestros del pasado” (SEIP, 2013, pp.42-43).

Lenguas y otras formas de comunicación oral

“Es una de las expresiones culturales de los pueblos indígenas desde la cual se construyen y desarrollan los saberes, los conocimientos y el pensamiento mismo; se establecen relacionamientos entre los miembros de una comunidad.

52

Las lenguas nativas son fuentes de identidad y el mejor medio para los aprendizajes, enseñanzas y demás intereses de las culturas; en las lenguas se encuentra la visión cósmica de la vida y reflejan una concepción de vida. La educación propia vivencia las lenguas indígenas y otras formas de lenguaje que mantienen la identidad y la comunicación entre los pueblos, como las señas, los sueños, el canto de los animales, los sonidos de la naturaleza, la música, la pintura facial, las manifestaciones artesanales, la arquitectura, entre otros; aunque muchas lenguas fueron extinguidas por la culturización desde la colonización”.

Familia indígena

“Es la base fundamental de la formación de las futuras generaciones, de la conformación de comunidades y eje de la organización de los pueblos; es la primera formadora y fuente principal de conocimientos y educación en todas las etapas de la vida; es primordial para una formación integral como indígena, especialmente en sus primeros años.

La familia es la base de la educación en el hogar en el desarrollo integral de los hijos(as); es el núcleo principal de formación; es el espacio fraterno donde se inicia la educación propia para el desarrollo de las personas a temprana edad. La familia indígena es considerada como un microcosmos para el desarrollo del afecto, convivencia social, aprendizaje de la lengua, usos y costumbres de su identidad cultural”.

Comunidad-pueblo

Se define “como espacio de socialización e intercambio a partir del cual se desarrollan valores, costumbres, comportamientos, saberes y elementos de convivencia cotidiana como fuente de formación integral para las personas.

En la comunidad permanece el sentido colectivo que se revierte en las familias que conforman los pueblos con derechos, deberes, identidad, cultura y territorio; donde las autoridades de gobierno ejercen su gobernabilidad y autonomía en su jurisdicción territorial” [11], (CONTCEPI, 2013), pp.42-44.

Independiente de los principios fundamentales de la educación propia los pueblos indígenas consideran también la “libre autodeterminación, autonomía, integralidad educativa, construcción del conocimiento colectivo, investigación, administración del SEIP y rol de las autoridades indígenas” [12]. SEIP, p.132; principios que resumimos a continuación:

Libre autodeterminación

“Los pueblos indígenas tienen el derecho a determinar sus propios destinos, a la autodeterminación cultural, social, política

y económica, en términos de educación debe ser lingüística y culturalmente pertinente para sus niños y su población en general”.

Autonomía

“Entendida como la condición y el derecho de los pueblos a desarrollar su propia organización académica, cultural y administrativa. Implica capacidad para orientar, decidir, evaluar y controlar los procesos educativos en coherencia con sus finalidades, enfoques, planteamientos colectivos y exigencias actuales con plena independencia de otras instituciones y mediada por el establecimiento de sus respectivos mandatos, reglamentos y/o mecanismos de operatividad”.

54

Integralidad educativa

“Se concibe como un proceso presente desde el nacimiento del ser humano hasta su ocaso, teniendo en cuenta la integralidad cultural y lingüística, sus componentes (político organizativo, pedagógico y administrativo), valor, prácticas espirituales y sociales, el desarrollo y consolidación del pensamiento propio, la diversidad educativa comunitaria, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencias, la armonía y equilibrio con la madre naturaleza”.

Construcción colectiva del conocimiento

“Se parte de las experiencias y prácticas comunitarias donde se construye pensamiento, se reorganizan las vivencias, se reinterpretan los hechos, se elaboran significaciones, se definen

símbolos, se potencian los procesos internos, se construyen referentes de identidad cultural, se pone en comunicación el adentro y el afuera, el ellos y nosotros, el espacio de encuentro, los espacios de espiritualidad, los procesos de cuidado y relación con la naturaleza, las dinámicas de retroalimentación constante”.

Investigación

“Como herramienta indispensable para descubrir, conocer, comprender y elaborar pensamiento de manera integral con fundamento en la cosmovisión, las raíces culturales, las problemáticas de cada pueblo y el espacio organizativo y social”.

Administración y gestión del SEIP

Para los pueblos que inicien la administración de sus SEIP, “tendrá en cuenta los distintos actores de educación en su integralidad; las autoridades espirituales y políticas, los diversos estamentos educativos, la naturaleza, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencia social y cultural. La administración debe ser para mantener el equilibrio, la defensa de la vida, la armonía con la madre tierra, la sociedad en general y la pervivencia espiritual, cultural y física de los pueblos indígenas”.

ROL DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS



“Cumplirán un rol como instancia de apoyo, fortalecimiento y estabilización en su forma organizativa y política propia. En el proceso educativo las autoridades indígenas asumen la

orientación, dirección y coordinación del proceso educativo en el marco del SEIP en los territorios indígenas” [13.], (CONTCEPI, 2013), pp.131-133.

El artículo 56 de la Ley 115 de 1994 específica para los grupos étnicos que la etnoeducación estará orientada por los principios y fines generales de la educación tales como: “Integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, y señala como finalidad a la identidad, conocimientos, socialización, protección, uso adecuado de la naturaleza, sistema y participación comunitaria de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todo los ámbitos de la cultura” [14] (Ley 115, 1994).

56

PRINCIPIOS DE LA PEDAGOGÍA PROPIA

• • • • •

Los principios de la pedagogía propia con enfoque diferencial responden a categorías culturales argumentadas en el SEIP; ellos son: Ley de Origen y madre tierra, cosmovisiones y sabidurías ancestrales, diversidad lingüística, territorio, identidad e interculturalidad, participación comunitaria, gobierno propio y autonomía, derecho y pedagogía diferencial, los cuales reseñamos así:

- **Ley de Origen y madre tierra:** La Ley de Origen “es el pilar de la pedagogía indígena y raíz ancestral de los pueblos originarios”. La Ley de Origen es la “ciencia tradicional de la sabiduría y del conocimiento ancestral indígena para el manejo de todo lo material y espiritual” [15], (Mendoza 2015,), p.144.

En el pensamiento de Zalabata (2000), la madre tierra se define como el ser dadora de vida a humanos y demás seres de la naturaleza que la habita, es comparada a la mujer madre que de su vientre da vida ; desde esta inferencia indígena, el pensamiento cosmogónico de territorio ancestral está en la madre tierra, por “«el territorio indígena es un campo espiritual donde se construye el pensamiento y dinamiza la cultura”; su biodiversidad es sagrada, se relaciona con el conocimiento, se habita con respeto, armonía; es considerado inalienable, no enajenable a la luz de la cultura civilizada; por esa razón el alto sentido educativo, ecológico y ambiental que tienen los indígenas con los ecosistemas en sus territorios.

La sabiduría ancestral de los mamos explicó Maestre, «induce a que mantengamos una buena armonía con la Madre Tierra, a preserva la vida con verdadera armonía entre el frío y el calor, el día y la noche, el invierno y el verano, la vida y la muerte, el hombre y la naturaleza, el hombre y mujer, el hombre con sus congéneres, hay que cumplir con la Ley de Origen, principio y orden de todos los seres»

Por su parte el docente investigador indígena Abadio Green Stocel del pueblo Gunadule (2011), consideró que «los currículos deben reconocer que la tierra es un ser vivo, es mujer y madre de todos los seres que habitan en ella». “Los pueblos indígenas, absolutamente todos decimos que la tierra es nuestra madre, que todos los seres que habitamos somos sus hijas e hijos, porque dependemos de ella en cada instante de nuestras vidas, porque la estructura

de nuestro cuerpo es igual al de la tierra, a nuestro hígado, nuestros pulmones, nuestros huesos, la sangre que corre por nuestras venas son iguales a las quebradas, a las montañas, a los diferentes ecosistemas que hay en la Madre Tierra; por tanto, hay que protegerla, porque está en nuestro propio cuerpo como en el aire que respiramos, el agua que bebemos, el sol que nos calienta y las plantas y animales que nos dan su sustento»[16]. (13 p 61.)

En el pensamiento de los pueblos indígena «el territorio es la Madre dadora de vida, es el elemento esencial para la existencia, pervivencia y desarrollo a interior de cada pueblo nativo en cualquier contexto de la geografía nacional o planetaria” (17) (ONIC 2007).

58

Cosmovisiones y sabidurías ancestrales

Son fundamentos de conocimientos y pensamientos profundos de los pueblos indígenas en equilibrio y armonía con la madre naturaleza. En las cosmovisiones de los pueblos indígenas existen otras formas de lenguaje asertivo que mantienen la identidad y comunicación, ellas son: las señas, sueños, cantos de animales, sonidos de la naturaleza, música, pintura facial, manifestaciones artesanales o la arquitectura; expresiones comunicativas que identifican a una población indígena por sus usos y costumbres ancestrales y forma de concebir el origen del mundo que habitan

La cosmovisión, es «el conjunto estructurado de los diversos sistemas ideológicos con los que el grupo social en un momento

histórico pretende aprehender el universo, engloba todos los sistemas, los ordena y los ubica»: López, (citado en el programa universitario México nación multicultural (1990). La cosmovisión está íntimamente ligada a la religión, economía y el medioambiente; en los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso; y gracias a las investigaciones de arqueólogos, historiadores y lingüistas, ha sido posible conocer el origen prehistórico de muchos de los elementos que forman los sistemas actuales de ciencia y conocimiento.

La cosmovisión, expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano, estructura a la vida comunitaria y agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. (18). López (2007, p.11).

Diversidad lingüística

La diversidad lingüística es un principio esencial en la transmisión, recreación e intercambio de vivencias y saberes de la cultura propia, hacia el desarrollo de sociedades multilingües. Unos de los elementos culturales que da identidad a un grupo étnico es la lengua, el territorio y sus autoridades tanto de gobierno como espirituales.

Territorio fuente de cultura y educación

En la educación propia el territorio es un referente indispensable en los procesos pedagógicos para la pervivencia y permanencia de los pueblos indígenas porque en ella se originan saberes y

conocimientos; por tanto el territorio de vital importancia como eje transversal en el plan de estudio propio.

Explicó Zalabata (2000) *«el territorio indígena es un campo espiritual donde se construye el pensamiento y dinamiza la cultura»*; es una inmensa casa de cultura, donde el ser humano, se relaciona con el conocimiento, se habita con respeto, armonía; es considerado inalienable, no enajenable a la luz de la cultura civilizada determinando el alto sentido educativo, ecológico y ambiental que tienen los indígenas con los ecosistemas en sus territorios cargados de historias que contar porque en él germina la educación de los pueblos indígenas y sociedad civil.

60

En la concepción filosófica de los pueblos indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta, explicó Ati Seygundiba (2005), *«cuando hablamos de territorio hacemos relación al espacio donde se recrea la cultura, la integridad de las relaciones sociales y espirituales que constituyen el fundamento de nuestra permanencia como etnia; el territorio ocupación ancestral de nuestros espacios físicos e interiores, lo que nos garantiza seguir existiendo como pueblos porque de allí depende la vida, la cultura y todo tipo de conocimiento»* (19), (pp.21-17). Lo que indica que es una inmensa casa cultural de convivencia para indígenas y no indígenas.

Identidad e interculturalidad

Con respeto a la identidad étnica y la interculturalidad, es necesario abordar distintas miradas planteadas por académicos e investigadores y la visión de interculturalidad que tienen los indígenas desde su pensar y lógica. Conceptualmente hace

referencia a la presencia e interacción equitativa armoniosa de diversas culturas para generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo de saberes respetuosos.

En el documento Interculturalidad, convenio entre la Asociación No. 0849 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional-MEN con la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI; explican: “Cuando se habla de interculturalidad se parte de la valoración de la diversidad de culturas que existen en el mundo y del reconocimiento de que las relaciones entre pueblos no siempre han sido armónicas ni justas”. (p.5). Igualmente afirma que “en este contexto, la interculturalidad es un proyecto, una búsqueda por hacer que las relaciones entre culturas sean equitativas, respetuosas, justas y armoniosas. Las comunidades de grupos étnicos han defendido la necesidad de que este sea uno de los propósitos que guíe todas las relaciones, proyectos y programas, que se reconozcan sus particularidades y que cambie la lógica que unos pueblos son más valiosos que otros; se busca que los miembros de las comunidades y pueblos fortalezcan sus identidades étnico-culturales para que se sientan orgullosos de ser indígenas, afro, raizales, palenqueros; reconocer el valor de cada uno, afirmar las riquezas de las culturas a las que se pertenece, afianzar las lenguas maternas, recorrer y defender los territorios, entre otras para establecer diálogos desde el reconocimiento de la valía de los otros” (p.5).

La mirada planteada por investigadores como Rivera-Mateos Manuel, Osuna-Rodríguez Mercedes y Rodríguez-García Luis (2017), Revista Iberoamericana de Educación Superior, vol. VIII, núm. 23, enero, 2017, pp.163-182 Instituto de Investigaciones

sobre la Universidad y la Educación. Distrito Federal, México; en el artículo Educación intercultural y culturas indígenas en América Latina: la licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra, conceptúan que lo “intercultural apunta a la necesidad de ser conscientes de los prejuicios históricamente creados y explorar maneras más equitativas y creativas de interaccionar pueblos y saberes; parte del ejercicio de “descolonización” de lo que son y piensan los pueblos indígenas, preguntándose: ¿quiénes son, de dónde vienen, cuáles son sus intereses y necesidades, qué sueñan?”.

62

La interculturalidad desde la reflexión pedagógica se comprende entonces no como una posición teórica o un diálogos de saberes entre culturas, sino como una actitud o postura que debemos asumir los seres humanos para aprender a convivir las referencias identitarias propias en relación con las de otros” (p.16).

Afirma Mendoza Orellana (2010) que la “interculturalidad bien entendida y mejor practicada elimina los prejuicios culturales; reconoce la igualdad de las culturas y supera la vieja distinción entre culturas o pueblos superiores e inferiores, entre grupos humanos altamente civilizados, poco civilizados o sin civilización, entre sociedades hegemónicas y subordinadas. De la misma manera “la conciencia de esta equidad entre culturas permite la práctica de la ciudadanía intercultural, en virtud de la cual los miembros de los pueblos o etnias antes dominados reclaman su participación en actividades políticas, sociales o económicas, antes privativas de los grupos dominantes” (p.12).

En la publicación del departamento de países andinos y Paraguay, Unidad Coordinadora Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina: *Construyendo Interculturalidad: Pueblos Indígenas, Educación y Políticas de Identidad en América Latina* los compiladores: Dra. Juliana Ströbele-Gregor, Dr. Olaf Kaltmeier, Dra. Cornelia Giebler (2010). la Interculturalidad, aparece como término analítico para entender *relaciones étnicas y culturales*, de ahí el uso de lo intercultural como término de lucha en contra de los sistemas dominantes occidentales. También se usa como metodología de un aprendizaje reflexivo y crítico, dentro de ciertos caminos para cambiar el sistema escolar y social y, en general, este término se abrió como una olla grande para meter todo lo que tiene que ver con procesos migratorios, inter étnicos, comunicativos e interrelaciones dentro de los grupos y los individuos (p.18).

63

Recomienda el autor Mendoza Orellana Alejandro (2010) en Interculturalidad, identidad indígena y educación Superior, expuesta en el XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso Internacional, Sep. 2010, Santiago de Compostela, afirmó que la “interculturalidad debe constituirse en el eje fundamental del currículo; en el plano metodológico, la práctica pedagógica se debe comenzar desde la educación infantil por el autoconocimiento de aquellos rasgos comunes, constantes y distintivos que caracterizan a la comunidad de pertenencia, de modo que se obtenga primero el afianzamiento de la propia identidad; a partir del conocimiento de los rasgos culturales que confieren identidad a las comunidades y se avanzaría en

el conocimiento que definen a las culturas regionales y nacionales” (p.13).

Desde la visión del pesar indígena y el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP la identidad es concebida en educación como un proceso constructivo permanente que está presente desde que nace el ser humano hasta su ocaso, teniendo en cuenta la integridad cultural y lingüística, sus componentes (político-organizativo, pedagógico y administrativo), valores y prácticas espirituales y sociales. El desarrollo y consolidación del pensamiento propio, la diversidad educativa comunitaria, el conocimiento y sabiduría ancestral, las formas de pervivencia, la armonía, equilibrio con la madre naturaleza y la interculturalidad (p.132).

Participación comunitaria

64

La participación comunitaria es la estrategia metodológica que garantiza los avances del proceso pedagógico y educación indígena e incide de manera real y efectiva en la comunidad educativa o en cualquiera otra comunidad

Gobierno propio y autónomo

El gobierno propio y autónomo es el ejercicio de la autoridad tradicional indígena con autonomía, asegura el proceso de consolidación de la construcción colectiva del Plan Educativo Indígena Cultural, Comunitario y Territorial y en el que ejerce su jurisdicción autónoma.

Derecho a una pedagogía diferencial

Desde las pedagogías indígenas se fortalece y desarrolla el Derecho Mayor y se contribuye a la concreción de los derechos de los pueblos indígenas, en particular a una educación con enfoque diferencial y pertinente” [20] (CONTCEPI, 2013), p.45. En la practica gestionaría de la gobernabilidad indígena, sus autoridades tradicionales ejercerá la autonomía con enfoque diferencial dado la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígena, “los sistemas de pensamiento , organización y producción que los diferencia de otros grupos étnicos de la sociedad, manifestandose en los planos espirituales y materiales característico en la cosmovisión, rituales y ceremonias, en la existencia de sitios sagrados y en el conocimiento reservado de las sabidurías ancestrales.

65

Otros elementos culturales que marcan la diferencia es el idioma natural; los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional aplicados a la sanación y en la educación propia. El enfoque diferencial se hace visible en el relacionamiento al interior del seno familiar, alianzas, crianzas, orden de género y generaciones, así mismo en el ordenamiento y manejo espacial-temporal del territorio, el autoabastecimiento, consumo, intercambio comercialización y roles de trabajo coletivo, uso de alimentos cotidianos y rituales; lo mismo que en el patrimonio cultural indígena y adoptado, arte estético, y redes de comunicación todo ello fundamentado en los planes integrales de vida-PIV contemplan: autonomía, territorio, conocimiento propio, cultura, identidad e integración (p.9), Mininterior

Cartilla, (sf), Enfoque diferencial para pueblos y comunidades indígena víctimas.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA



1. Garantizar el derecho fundamental a la educación propia, la conservación de las lenguas promoviendo su recuperación, revitalización, uso, valoración, pervivencia étnica, la construcción y desarrollo de los proyectos educativos comunitarios en el marco de la diversidad cultural de los pueblos indígenas en Colombia.
2. Mantener, fortalecer y afianzar la identidad cultural potenciando los planes de vida y demás procesos organizativos de los pueblos indígenas.
3. Construir conocimiento propio a partir de recopilar la historia del pasado y presente, las cosmogonías de los pueblos indígenas a través de la reflexión e investigación desde las realidades en sus ámbitos territoriales.
4. Aportar, elaborar y desarrollar estrategias para el enriquecimiento cultural, desde los diálogos de saberes ancestrales, la interculturalidad equitativa para el mejoramiento de la calidad educativa, la formación docente y quienes atienden la diversidad étnica de población indígena.
5. Definir e implementar estrategias de administración, gestión y financiamiento que permitan el desarrollo del SEIP conforme a los criterios de participación de los pueblos [21] (CONTCEPI, 2013), p.53

MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDUCACIÓN PROPIA



Misión

El Sistema Educativo Indígena Propio–SEIP considera priorizar a los estudiantes con una formación y educación comprometidos con su comunidad, críticos, pensantes con excelentes valores sociales en los procesos organizativos y culturales; con sentido de pertenencia, integralidad e interculturalidad para desempeñarse en todos los ámbitos de la sociedad; capaces de reconocer la realidad interna, el contexto regional, nacional, las normas ancestrales, la legislación especial indígena y ordinaria.

Visión

Los indígenas visionan la formación de estudiantes desde la primera infancia a la educación superior fortalecida en principios, competente en conocimientos propios y científicos de ciencias y tecnologías; preparados para la vida y defensa de la cultura, poseedores y portadores del respeto en sus actos, practicando la Ley de Origen; consciente de que esta norma ancestral es la ciencia tradicional de la sabiduría y del conocimiento indígena para el manejo de todo lo material y espiritual, cuyo cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza.

Además, visionan una educación propia intercultural para la defensa de los principios culturales del ser indígena; responsables en el cumplimiento de sus deberes como persona y miembros de la comunidad y del trabajo colectivo, caracterizado por la sencillez, armonía con la naturaleza, la sociedad y la familia

como dignos exponentes de la identidad con sentido de pertenencia, concedores de su origen y raíces étnicas, principios y valores propios, que participan y sientan los procesos culturales con orgullo en su condición de indígena; tanto en familia como en las instituciones o centros educativos y vida cotidiana en cualquier contexto donde interactúen como sujetos de derechos en Colombia; promoviendo los principios de unidad, solidaridad y el trabajo colectivo con capacidad de resistencia y puedan compartir sus aprendizajes acompañados con la palabra y el ejemplo.

Igualmente los pueblos indígenas visionan la realidad de la educación propia de la apuesta interétnica y sociointercultural académica y los planes de vida con la práctica de una política educativa con enfoque diferencial inclusiva.

68

COMPONENTES DE LA EDUCACIÓN PROPIA



Los componentes de la educación propia son el núcleo central de la dinámica del proceso enseñanza aprendizaje junto a la pedagogía propia indígena. El Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP es un sistema y política pública explícito en el Decreto 1953 de 2014, conformado por los componentes político organizativo, pedagógico y administrativo de gestión propia como el núcleo dinámico de la educación propia.

El componente político organizativo contiene como referentes los fundamentos históricos, territoriales, culturales, político-organizativo, Ley de Origen y Gobierno propio. (22). CONTCEPI, 2013, p.37

El **fundamento histórico**, indaga el conocimiento y sabidurías ancestrales, el origen y existencia de la cultura, la vida, la identidad étnica, territorial, vivencias cotidianas, la pervivencia y resistencia de los pueblos indígenas; se ocupa de ejes temáticos, el origen, historia de la colonización, luchas y movimientos sociales, relacionamientos, procesos organizativos y las afectaciones recibidas por la cultura occidental.

El **fundamento cultural**, centra el aprendizaje en el legado de las culturas milenarias, sus cosmogonías que orientan el sistema de vida autónoma, recrea el pensamiento originario a través de la oralidad, fortalece, revitaliza o rescata la lengua propia, constituye colectivamente el conocimiento desde la visión integral del mundo indígena. Sus ejes temáticos son: historia de origen porque cada pueblo indígena tiene una historia que contar y explicar el origen y existencia de su cultura, manifestaciones de vivencias y quehaceres en las diversas etapas del desarrollo de su existencia tanto del pasado tardío, como de su historia reciente y contemporánea del siglo XXI. Igualmente conocer los mitos fundantes, las historias ancestrales en las distintas etapas de su desarrollo sociocultural, sus tradiciones orales, sus leyendas, pensamientos propios, su cosmovisión, cosmogonía, usos y costumbres. Asimismo la identidad étnica, diversidad multicultural, participación comunitaria, diversidad lingüística y pagamentos en los sitios o espacios propios y sagrados.

Este eje temático es importante en la malla curricular porque la historia nos lleva a conocer el pasado, las sabidurías ancestrales, el origen de la vida desde la cosmogonía que tiene cada pueblo indígena, el presente y orientar el futuro de la identidad cultural

y territorial reafirmando la identidad propia para el buen vivir, como lo especifica el SEIP (2013).

El **fundamento territorial** tiene un enfoque sagrado y vital, es depositario de conocimientos y sabidurías, de aprendizajes de mayores y sabios(as), es sustento de la vida; espacio de reproducción cultural, del quehacer político y de gobernabilidad propia, es espacio para la meditación con energías espirituales que promueve la naturaleza y permite el ciclo vital del ser indígena, donde han aprendido los mayores y sabios; es sustento de la vida, espacios de reproducción cultural, del quehacer político de gobernabilidad; sistematizados a través de los supra sentidos con mediación de energías espirituales que provee la naturaleza y permite el ciclo vital del ser indígena.

70 El **fundamento político-organizativo**, comprende diversos sistemas de ordenamiento social de cada pueblo indígena, es el elemento orientador del desarrollo de la cultura, lengua, pensamiento, cosmogónico, Ley de Origen aplicando la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas en su territorialidad.

El **fundamento Ley de Origen**, concebido desde las raíces originarias constituye uno de los principios normativos y espirituales de cada pueblo indígena; estableciendo relacionamiento con la comunidad, naturaleza y universo; con el propósito de mantener el equilibrio armónico ser indígena con la madre tierra y la sociedad en general.

El **fundamento de gobierno propio**, encargado de cumplir y hacer cumplir la Ley de Origen y demás derechos ancestrales al

interior de cada pueblo indígena para la solución de conflictos entre otros. Entre los nombres de sus gobernantes están: Autoridades tradicionales, autoridades espirituales, cabildos, organizaciones indígenas, asambleas, congresos, consejos, cacique, mamos, Jaibanás, Thê wala, Alaüla, Tachinabe, Payé, taita, piache entre otros.

El **componente pedagógico**, fundamentado en la pedagogía propia, guía para la transmisión, recreación e intercambio de las sabidurías ancestrales y del conocimiento del Derecho Mayor o Derecho Propio; de la madre tierra, donde se desarrollan conocimientos, saberes, sentimientos, prácticas, pensamientos vivenciales que garantizan la pervivencia y permanencia de los pueblos de generación en generación.

Los pueblos indígenas además de ser sujetos de derechos forman parte de la naturaleza, y la pedagogía indígena facilita la comprensión de los poderes de la madre tierra, su estructura y sus leyes, acordes con la cosmovisión de cada pueblo; desde esta perspectiva, no existe un solo enfoque pedagógico.

Las pedagogías indígenas toman como fundamento el desarrollo de las vivencias cotidianas de cada pueblo a partir de sus cosmovisiones, necesidades, prioridades, problemas, derechos y realidades. Hacen parte de la pedagogía indígena los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, mitos, ritualidades, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra, espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales de los pueblos.

La práctica pedagógica indígena no se reduce al modelo escolarizado; se armonizan con la vivencia de los pueblos y la esencia

de ellos está en la participación de los ancianos, familia, guías espirituales, autoridades tradicionales indígenas, la sabiduría de la naturaleza, los procesos y escenarios de aprendizaje, consulta y concertación de cada pueblo.

72

El **componente administrativo y gestión propia**, contemplan una administración desde la flexibilidad, progresiva y gradual con estrategias de apoyo, participativa e integral que responda a la autonomía y espiritualidad desde los principios de los pueblos indígenas, para fortalecer el proceso administrativo, autoridades e instituciones propias; con capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos para continuar resistiendo y proyectándonos como pueblos originarios, que permitan reafirmar la identidad, reconstruir tejido histórico social y vivenciar la cosmovisión, fundamentados en los principios de gobernabilidad de los pueblos indígenas en educación para establecer la administración educativa gradual en desarrollo y operatividad en los territorios indígenas.

La administración propia tendrá en cuenta la honestidad de sus funcionarios, éticos, eficientes, cualificados, participativos y responsables con equidad en el sistema educativo indígena propio-SEIP y las instancias de la educación oficial.

FINES DE LA EDUCACIÓN PROPIA



La educación propia, contempla fines cuyo propósito es reconocer y aceptar el pluralismo cultural como una realidad social; contribuir a la instauración de una sociedad de igualdad de

derechos y de equidad; contribuir al establecimiento de relaciones interétnicas armoniosas [23].

Para integrar a las distintas comunidades culturales, haciendo ver la educación intercultural de manera positiva en la comunidad incluyendo y dejando por fuera todo tipo de discriminación por razas o etnias, la educación intercultural busca fortalecer el trabajo social, la educación, la inclusión, fomentar valores, principios desde la niñez y la juventud para ir fortaleciendo la idea de fomentar una inclusión de culturas educativas a nivel general.

EL sistema educativo indígena propio fortalece el proyecto educativo comunitario intercultural mokaaná



74

Foto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Estudiantes del CE Corral de San Luis, IE Juaruco, de Guaimaral, de Sibarco, de Playa Mendoza, Francisco Javier Cisneros, Francisco de Paula Santander y de Turístico Simón Bolívar, correspondientes a los municipios de: Tubará, Galapa y Puerto Colombia

**Instituciones Educativas, Centro Educativas y Centros de desarrollo infantil
participantes en el territorio Mokaná**



Fotos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Centros educativos: Niño Jesús de Bajo Ostión, IE Playa Mendoza (ztupara), Guaimaral, Cuatro Bocas, El Morro., IE Sibarco., Juaruco, IE María inmaculada Pital de Megua

FUENTE CONSULTADA



1. CONTCEPI (2013). Perfil del sistema educativo indígena propio-SEIP. p.36. Bogotá DC.
2. MINISTERIO de Hacienda, Justicia e Interior, (2014). Decreto 1953, Título II, De la administración del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, capítulo 1, Art 36.p.19. Bogotá. D.C.
3. Ministerio de Educación nacional-MEN (1964). Ley 115 Art. 56. Bogotá DC.
4. CONTCEPI (2013). Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. p.30. Bogotá DC.
5. Herraño Hernández Ángel L. (2011). Evolución, política y ley del concepto de territorio ancestral. p.261.
6. Herraño (2011). Evolución, política y ley del concepto de territorio ancestral. p.249.
7. ONIC (2019). Manifiesto político pacto para volver al origen del ONIC, p, 13.
8. CONTCEPI (2013). Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. p.46. Bogotá DC.
9. Ministerio de Educación nacional-MEN (2014). Decreto 1953, p.8 Bogotá DC.
10. CONTCEPI (2013), Perfil del Sistema Educativo Indígena propio-SEIP. p.42.
11. CONTCEPI (2011). Perfil del Sistema Educativo Indígena propio-SEIP, pp.42-44.

12. CONTCEPI (2013). Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, p.132.
13. CONTCEPI (2013), Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. pp.131-133. Bogotá, DC.
14. Ministerio de Educación nacional-MEN (1964). Ley 115, Bogotá DC.
15. Mendoza Castro Clemente (2015). Ley de Origen fortalece la educación indígena y formación en valores humanos, en capítulo V, Libro Matices y horizonte de la investigación en Trabajo Social. p.144. Ediciones Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia.
16. Green Stocel Abadio, (2011). Anmal gaya burba: Isbeyebi daglege nana nabgwana, *Significados de vida: Espejo de nuestra memoria en defensa de la madre tierra*. p.61. Universidad de Antioquia Medellín. Tesis doctoral.
17. Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC (2013), La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, un análisis para los pueblos indígenas colombianos, Capítulo III, Derecho a la Educación. Bogotá D.C.
18. López (2007). López Austin Alfredo (2012), Cosmogonía y pensamiento indígena. Universidad Nacional de México, p.11.
19. Atí Seygundiba Quiba (2005), El diálogo de saberes y la educación ambiental, p,21 Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
20. CONTCEPI (2013), Perfil del sistema educativo indígena propio-SEIP, p.45. Bogotá DC

**El sistema educativo indígena propio
fortalece el proyecto educativo comunitario intercultural mokaá**

21. CONTCEPI, (2013). El perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, p.53. Bogotá, D.C.
22. CONTCEPI (2013). Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. p.37. Bogotá, D.C.

CAPÍTULO I

Antecedentes de la educación propia y situación de la etnoeducación indígena en IE, CE y CDI en el territorio mokaná en departamento del Atlántico



Territorio ancestral del pueblo Mokaná en el departamento del Atlántico

